



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley General Tributaria aprobada por Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, se hace público que por la Concejal Delegada de Hacienda, se ha dictado la siguiente resolución:

“En uso de las atribuciones otorgadas en virtud del decreto de Alcaldía 165/2017, de 8 de junio, que establece la delegación genérica de las competencias referidas a las Áreas de Economía, Hacienda, Urbanismo y Administración, y a la vista del padrón del servicio de ayuda a domicilio, resuelvo:

Primero: Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2018 se han aprobado los siguientes padrones de contribuyentes:

–Padrón de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de marzo de 2018, por un importe de 186,29 euros; número de recibos: 4.

–Padrón de la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil correspondiente al mes de febrero de 2018, por un importe de 5.389,70 euros, número de recibos: 56.

Segundo: Los mencionados padrones se expondrá al público para su examen y reclamación, si procede, por los interesados, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo. Igualmente podrán formular ante la Alcaldía-Presidencia recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, según dispone el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Tercero: Los contribuyentes afectados podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en período voluntario que determina el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación. El pago de los recibos no domiciliados se podrá hacer efectivo en la Caja Rural Castilla-La Mancha, sita en plaza de la Constitución, número 7, de esta localidad.

Cuarto: Finalizado el plazo en periodo voluntario, que se establece del 2 de abril al 2 de mayo de 2018, ambos incluidos, sin que los recibos hayan sido ingresados, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, que devengará los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo regulado en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.”

Burguillos de Toledo, 28 de marzo de 2018.–El Alcalde, José Castro Sánchez.

N.º I.-1683